

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

- D^a RAQUEL PERAL RODERO.
- D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
- D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
- D. JESÚS SANTOS GIMENO.
- D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
- D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
- D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejal D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 (61/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PP09G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PP09G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecinueve de diciembre de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/531.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2/532.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE Nº 22/2023_AOS (362/2022_AOS).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/533.- PROPUESTA EMITIDA EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (FUERA DE CONTRATO), DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. OFI 04.02.01.23/2023/224).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

4/534.- APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA), CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES (VESTUARIOS Y SERVICIOS AUXILIARES) EN CONSTRUCCIÓN EN PARCELA ZV.23.II. – FUENTE DEL PALOMAR.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN INTERNA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

5/535.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023. (EXPTE. 588/2023).-

6/536.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL REALIZADAS DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 594/23).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/531.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de noviembre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2/532.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (EXpte Nº 22/2023_AOS (362/2022_AOS)).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 12 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/22

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. Expte. de Contratación nº 22/2023_AOs (362/2022_AOs)

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 22/2023_AOs y 362/2022_AOs en relación con la APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 8 de noviembre de 2023 que dispone del siguiente literal:

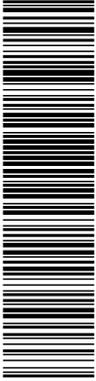
“ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR, CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

ANTECEDENTES:

Por Decreto del Concejal Delegado de URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO de fecha 22 de agosto de 2022 (en virtud de delegación a su favor mediante Acuerdo JGL de 2 de agosto de 2022, punto nº 3/348) se aprobó el expediente de contratación nº 362/2022_AOs relativo a las OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, así como el Proyecto Técnico y los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en el correspondiente contrato.

En su sesión de 8 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato a favor de la empresa MESTOLAYA, S.L., con NIF

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

B83910323, por un importe total de 512.181,20 €, IVA incluido. El plazo máximo de ejecución de las obras, aplicada la reducción comprometida por el contratista, se estableció en tres meses.

El contrato se formalizó el 29 de noviembre de 2022, suscribiéndose el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras el día 29 de diciembre de 2022.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2023, se aprobó el Proyecto Modificado nº 1 de las obras, que conllevaba un decremento del presupuesto y precio del contrato del 9,26%, fijándose éste último en un total de 464.726,54 €, IVA incluido.

En fecha 31 de octubre de 2023 se ha publicado en el BOCM nº 259 el Convenio de 13 de octubre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras) y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", en el municipio de Alcorcón, y se definen las obligaciones del Ayuntamiento de Alcorcón, como entidad colaboradora, dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el Marco de C02.101 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU. De los importes de las subvenciones detalladas en dicho Convenio se encuentra la cantidad de 750.000,00 € para cubrir los costes de la reurbanización de la Calle Virgen de Iciar que han supuesto el objeto de este contrato, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C02.101) financiado con fondos Next Generation UE.

SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- Por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se ha remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio la Certificación Final de las obras, certificación que asciende a un total de 46.469,03 €, IVA incluido. Dicha Certificación ha sido informada por el técnico responsable del contrato y que asume la Dirección Facultativa de las obras, significándose que del importe al que asciende la misma, 0,02 € se incluyen dentro del precio del contrato y 46.469,01 € se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad ésta que supone en su conjunto un incremento del 9,999216 % sobre el precio del contrato, en este caso, el precio del contrato derivado de la aprobación del proyecto modificado nº (464.726,54 €, IVA incluido).

Consta en el expediente administrativo el acta de recepción de la obra suscrita por los representantes del Ayuntamiento, la Dirección Facultativa y el contratista, en fecha 26 de mayo de 2023.

2.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 39 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 243 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público (LCSP), y en el artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato. Si bien si ha producido una demora en dicha aprobación dado que la certificación final fue formalizada entre Dirección Facultativa y contratista en fecha 27 de septiembre de 2023, ya fuera del plazo indicado, ello no exime a la administración de la obligación de aprobar tal certificación y liquidar las obras efectivamente realizadas conforme a lo indicado en los preceptos anteriores.

Esta Certificación Final recoge la medición adicional de las obras ejecutadas respecto a la contemplada inicialmente en el proyecto -entiéndase "proyecto modificado nº 1- y ha sido elaborada por la dirección facultativa conforme a la tramitación que con carácter general prevé el artículo 166 del RGLCAP.

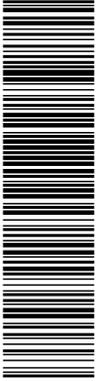
Al respecto, el apartado 4 del art. 242 de la LCSP señala que no requerirá expediente de modificación de contrato la realización de variaciones en el mismo cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato inicial. En este caso, tales variaciones ascienden a un importe de 46.469,01 € y suponen un incremento del 9,999216 % sobre el precio del contrato.

3.- Consta en el expediente el documento RC con operación nº 220229000489 que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2023 para financiar el exceso de mediciones que supone la aprobación de la certificación final de la obra, por importe suficiente (10 % del importe de adjudicación, IVA incluido). Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de esta actuación, que ha quedado incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C02.I01) financiado con fondos Next Generation UE, en los términos detallados en el Convenio de 13 de octubre de 2023, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", en el municipio de Alcorcón.

4.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención Municipal y de conformidad con lo establecido en las cláusulas 38 y 39 del PCAP que rige el contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LCSP y los artículos 160 y 166 del RGLCAP, no superando el límite del 10 % previsto las variaciones totales experimentadas en el precio del contrato que se recogen en la certificación final del mismo, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88B8C522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte la siguiente propuesta de ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final del contrato de OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (expte. contratación nº 22/2023_AOs y 362/2022_AOs) ejecutadas por la empresa MESTOLAYA, S.L., con NIF B83910323, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 46.469,03 €, IVA incluido, de los que 0,02 € se incluyen en el precio del contrato y 46.469,01 € se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad ésta última que supone en su conjunto un incremento del 9,999216 % sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender al pago del exceso de mediciones derivado de la Certificación Final aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de 46.469,01 €, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901.

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de esta actuación, incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C02.I01) financiado con fondos Next Generation UE, en los términos detallados en el Convenio de 13 de octubre de 2023, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas”, en el municipio de Alcorcón (BOCM nº 259 de 31/10/2023).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final del contrato de OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR (expte. contratación nº 22/2023_AOs y 362/2022_AOs) ejecutadas por la empresa MESTOLAYA, S.L., con NIF B83910323, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 46.469,03 €, IVA incluido, de los que 0,02 € se incluyen en el precio del contrato y 46.469,01 € se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad ésta última que supone en su conjunto un incremento del 9,999216 % sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender al pago del exceso de mediciones derivado de la Certificación Final aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de 46.469,01 €, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC52468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de esta actuación, incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C02.I01) financiado con fondos Next Generation UE, en los términos detallados en el Convenio de 13 de octubre de 2023, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", en el municipio de Alcorcón (BOCM nº 259 de 31/10/2023).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva."

Lo que se propone, en Alcorcón a fecha 12/12/2023.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel A. González García."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300205-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de diciembre de 2023.
- Informe de aclaración sobre el oficio de la Intervención General solicitando información al respecto, firmado por el Técnico de A.G., Sr. Fajardo Román, de fecha 30 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN FINAL del contrato de OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICIAR (expte. contratación nº 22/2023_AOs y 362/2022_AOs) ejecutadas por la empresa MESTOLAYA, S.L., con NIF B83910323, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (46.469,03 €), IVA incluido, de los que 0,02 € se incluyen en el precio del contrato y 46.469,01 € se corresponden con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad ésta última que supone en su conjunto un incremento del 9,999216 % sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO necesario para atender al pago del exceso de mediciones derivado de la Certificación Final aprobada

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (46.469,01 €, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901.

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de esta actuación, incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C02.I01) financiado con fondos Next Generation UE, en los términos detallados en el Convenio de 13 de octubre de 2023, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", en el municipio de Alcorcón (BOCM nº 259 de 31/10/2023).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación **SE CONTINÚE** la tramitación preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/533.- PROPUESTA EMITIDA EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (FUERA DE CONTRATO), DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. (EXpte. OFI 04.02.01.23/2023/224).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 13 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/04.02.01.23/224

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A JGL EXPEDIENTE OFI

Servicio: PARQUES Y JARDINES

PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (FUERA DE CONTRATO) DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES Expte OFI 04.02.01.23/2023/224

Se presenta a JGL la propuesta de gasto mediante procedimiento de omisión de fiscalización de dos facturas fuera de contrato Expte 04.02.01.23/2023/224.

El servicio solicitado desde esta Concejalía y realizado por la empresa adjudicataria del contrato Nº Expte 2021 353_ASE tenía como objetivo mantener las zonas verdes en correcto estado de seguridad, salubridad y ornato al no contar el Ayuntamiento de forma puntual con el personal suficiente y con los equipos técnicos y maquinaria específica para la realización de trabajos específicos.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El contrato firmado en fecha 28/11/2022 tenía un AD N°. Operación: 220220024133 emitido con la misma fecha para la anualidad de 2022, por un importe de 52.500,01 € , al no haber plazo para encargar y ejecutar los trabajos en la anualidad de 2022 se solicitó desde la Concejalía de Parques y Jardines el ajuste de anualidades para que el importe de la anualidad de 2022 pasara a 2023 operación que no se llevó a cabo por lo que , para acometer el gasto de dichas facturas, se ha solicitado RC , que se ha emitido con N° de operación 220230043754 Por todo ello, y a la vista de la memoria de fecha 6 de diciembre de 2023, de la retención de crédito nº 220230043754 y del informe de Intervención de 13 de diciembre de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar a las Concejalía de Parques y Jardines y a la Concejalía de Hacienda y Contratación a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de las Facturas F/2023/11515 y F/2023/11739 por un importe de 42.851,53 € y 13.122,76 € respectivamente , IVA incluido de INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.L. . con CIF B-81655607 y con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799.

Alcorcón, a fecha 13/12/2023.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. José R. Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº OMO202300021-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 12 de diciembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230043754, firmado por el jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos, Sr. Alcázar Rodríguez, con fecha 7 de diciembre de 2023.
- Memoria justificativa presentada por la Técnico de Parques y Jardines, Sr. Pardillo Porras, de fecha 5 de diciembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- AUTORIZAR a la Concejalía de Parques y Jardines y a la Concejalía de Hacienda y Contratación **A CONTINUAR** con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de las Facturas F/2023/11515 y F/2023/11739 por un importe de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA YUN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (42.851,53 €) y TRECE MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.122,76 €) respectivamente , IVA incluido, de INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.L. con CIF B-81655607 y con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33
	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

4/534.- APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA), CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES (VESTUARIOS Y SERVICIOS AUXILIARES) EN CONSTRUCCIÓN EN PARCELA ZV.23.II. – FUENTE DEL PALOMAR.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 23 de noviembre de 2023, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/04.02.01.23/143

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA) CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES (VESTUARIOS Y SERVICIOS AUXILIARES) EN CONSTRUCCIÓN EN LA PARCELA ZV.23.II. FUENTE DEL PALOMAR.

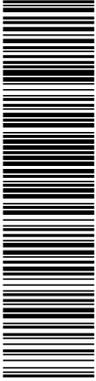
Servicio: SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

La EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDAD, S.A. (ESMASA) en la parcela ZV.23.II del ámbito de Fuente del Palomar del P.G.O.U. de Alcorcón, otorgada en concesión por el Ayuntamiento de Alcorcón (Acuerdo 3/347 de 14/09/2021 de la Junta de Gobierno Local) está llevando a cabo la ejecución de las obras de NUEVAS INSTALACIONES (Vestuarios y servicios auxiliares) Fase I, promoviendo los correspondientes contratos de servicios y de obras.

Las obras fueron adjudicadas, previa celebración de procedimiento abierto, a TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A (TECOPSA) y su P.E.C. (IVA incluido) una vez convalidado por el Consejo de Administración de ESMASA, el Proyecto Modificado nº1 ha ascendido a un total de 3.603.226,34 €

En el año 2022 y mediante Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio fue aprobada una transferencia de capital a favor de ESMASA y con destino a la ejecución de estas nuevas instalaciones, por importe de 500.000,00 euros contra la presentación de las certificaciones de obras ejecutadas números 1,2,3,4 y 5 que totalizaban, IVA incluido un importe de 539.876,98 euros.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88B8C522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

En el año 2023, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 1 de agosto de 2023, se aprobó una transferencia de capital por importe de 2.000.000,00 de euros, realizando un pago anticipado de 1.700.000,00 euros a cuenta con carácter previo a la justificación en concepto de financiación para atender a la ejecución paulatina de las obras por TECOPSA, contratista de las mismas.

El resto de la subvención, estableció el precitado acuerdo, se transferiría a ESMASA una vez fuese aprobada la cuenta justificativa de la total ejecución de las mismas. La transferencia de capital se justificaría antes del 1 de octubre de 2023, mediante las certificaciones de obra números 6 y subsiguientes, su correspondiente/s factura/s y abono de esta/s, de acuerdo al proyecto de obras, aprobadas debidamente por la dirección Facultativa de la obra y el Consejero Delegado de ESMASA, con el conforme de TECOPSA. El importe subvencionado no superará en ningún caso el coste de la obra. Procederá, en su caso, lo dispuesto en el artículo 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A este fin, ha sido presentado por ESMASA el pasado 25 de septiembre de 2023 informe comprensivo de las certificaciones 6 y subsiguientes (hasta la nº 15) expedidas por la dirección facultativa de las obras, por la propiedad (ESMASA) junto con las facturas presentadas por TECOPSA, que presentan un total de 2.256.560,84 euros IVA incluido (2.225.085,80 euros, importe de la base imponible de las facturas más la parte no deducible del Impuesto sobre el Valor Añadido). Igualmente se adjuntan los justificantes de los pagos efectuados a TECOPSA.

Así las cosas, finalmente la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 07 de noviembre de 2023, procedió a la rectificación del error material producido en el acuerdo adoptado en anterior 1 de agosto de 2023, estableciendo: *“El resto de la subvención se transferirá a ESMASA una vez sea aprobada la cuenta justificativa correspondiente a la obra realizada con el importe total de la transferencia de capital aprobada. ESMASA, por otra parte, comunicará al Ayuntamiento la finalización de las obras y la recepción de las mismas, cuando esta se produzca.”*

Por todo lo anterior, existiendo crédito suficiente retenido mediante la operación 220230023806 de fecha 28/07/2023 en el presupuesto del presente año 2023, programa 11 93300 74000, vengo a presentar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la transferencia de capital por un importe de 2.000.000.00 de euros (DOS MILLONES DE EUROS) aprobada a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A., en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023, destinada a las OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES (Vestuarios y servicios auxiliares) en la parcela ZV.23.II Fuente del Palomar (Alcorcón) correspondiente al siguiente desglose de certificaciones y facturas presentadas por TECOPSA, contratista de las obras, documentación que, junto a las transferencias efectuadas para el pago de las mismas se encuentra en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CERTIFICACIONES TECPSA	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE GASTO (*)
Nº 06	DA-22/0019	29/12/2022	83.135,99	29/12/2022	81.837,42
Nº 07	DA-23/0001	02/02/2023	76.721,65	15/02/2023	75.656,42
Nº 08	DA-23/0002	15/03/2023	88.472,72	20/04/2023	87.244,34
Nº 09	DA-23/0003	14/04/2023	74.953,68	20/04/2023	73.913,00
Nº 10	DA-23/0004	09/05/2023	239.014,17	22/05/2023	235.695,63
Nº 11	DA-23/0005	09/06/2023	217.245,37	30/06/2023	214.229,07
Nº 12	DA-23/0006	17/07/2023	427.243,61	27/07/2023	421.311,63
Nº 13	DA-23/0007	04/08/2023	330.654,05	11/08/2023	326.063,15
Nº 14	DA-23/0009	29/08/2023	346.910,99	30/08/2023	342.094,38
Nº 15	DA-23/0010	21/09/2023	372.208,61	21/09/2023	367.040,76
TOTALES			2.256.560,84		2.225.085,80

(*) (Importe de la base imponible de las facturas más la parte no deducible del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO: Transferir a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, la cantidad de 300.000,00 euros (TRESCIENTOS MIL EUROS), importe pendiente de abono de la cantidad aprobada en concepto de transferencia de capital.

TERCERO: Comunicar los anteriores acuerdos a ESMASA, a la Concejalía de Hacienda y Contratación y a la Intervención Municipal.

Alcorcón a fecha 15/12/2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA. Jesús Santos Gimeno."

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamentos que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300389-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 13 de diciembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA de la transferencia de capital por un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000.00 €) aprobada a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A., en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023, destinada a las OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES (Vestuarios y servicios auxiliares) en la parcela ZV.23.II Fuente del

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?*

Palomar (Alcorcón) correspondiente al siguiente desglose de certificaciones y facturas presentadas por TECOPSA, contratista de las obras, documentación que, junto a las transferencias efectuadas para el pago de las mismas se encuentra en el expediente:

CERTIFICACIONES TECOPSA	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE GASTO (*)
Nº 06	DA-22/0019	29/12/2022	83.135,99	29/12/2022	81.837,42
Nº 07	DA-23/0001	02/02/2023	76.721,65	15/02/2023	75.656,42
Nº 08	DA-23/0002	15/03/2023	88.472,72	20/04/2023	87.244,34
Nº 09	DA-23/0003	14/04/2023	74.953,68	20/04/2023	73.913,00
Nº 10	DA-23/0004	09/05/2023	239.014,17	22/05/2023	235.695,63
Nº 11	DA-23/0005	09/06/2023	217.245,37	30/06/2023	214.229,07
Nº 12	DA-23/0006	17/07/2023	427.243,61	27/07/2023	421.311,63
Nº 13	DA-23/0007	04/08/2023	330.654,05	11/08/2023	326.063,15
Nº 14	DA-23/0009	29/08/2023	346.910,99	30/08/2023	342.094,38
Nº 15	DA-23/0010	21/09/2023	372.208,61	21/09/2023	367.040,76
TOTALES			2.256.560,84		2.225.085,80

(*) (Importe de la base imponible de las facturas más la parte no deducible del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- TRANSFERIR a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), importe pendiente de abono de la cantidad aprobada en concepto de transferencia de capital.

TERCERO.- COMUNICAR los anteriores acuerdos a ESMASA, a la Concejalía de Hacienda y Contratación y a la Intervención Municipal.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN INTERNA

5/535.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023. (EXPTE. 588/2023).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Organización Interna, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 28 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.21/14

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ESPECIALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2023 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 27 de noviembre de 2023, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE OCTUBRE DE 2023 PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

FECHA: OCTUBRE 2023 Y ATRASOS

1. ANTECEDENTES:

Durante el mes de octubre de 2023 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las Concejalías de Cultura, Festejos y Mayores; Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes; Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad; Recursos Humanos y Atención Ciudadana y Servicios Sociales y Discapacidad, se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	OCTUBRE	ATRASOS	TOTAL
CULTURA	22,05		22,05
DEPORTES	930,15		930,15
EDUCACION		74,67	74,67
MANTENIMIENTO		13,10	13,10
RRHH	2.641,33		2.641,33
SERVICIOS SOCIALES	83,84	75,98	159,82
	3.677,37	163,75	3.841,12

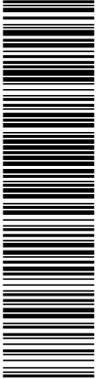
Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

2. CÁLCULO

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 3.841,12 €.

3. NORMATIVA APLICABLE:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno “Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente”

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los [artículos 23](#) y [24 de la Ley 30/84](#) de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública “mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas”.

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: “El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo”

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 “El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

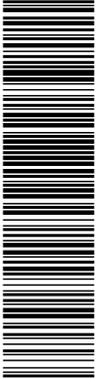
5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.”

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La aprobación del reparto de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.841,12 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de octubre de 2023, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.841,12 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, a fecha 28/11/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300362-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 11 de diciembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230041681 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 28 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.841,12 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales del personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

6/536.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL REALIZADAS DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 594/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Organización Interna, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.15/48

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 594/23 RELATIVO A HORAS EXTRAORDINARIAS Y GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33

ESTADO
FIRMADO
11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 1 de diciembre de 2023, con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 594/23.

CONCEPTO: HORAS EXTRAORDINARIAS Y GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DEL S.B.P.C. DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.), relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	6.030,21

2. CÁLCULO

2.1. En relación a las horas extraordinarias, los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio actual las horas anuales son 1612,50.

Una vez cuantificados estos trabajos extraordinarios realizados, corresponden a



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G-04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

la cantidad de 1439,45 € por la realización de 6,75 horas extraordinarias diurnas y 15 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo del 16 al 30 de noviembre de 2023 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	TOTAL
22-nov.-23		2,25	56,01	5,00	68,12	466,62
22-nov.-23		2,25	56,01	5,00	68,12	466,62
22-nov.-23		2,25	60,76	5,00	73,90	506,21
						1.439,45

En el cálculo se ha tenido en cuenta el acuerdo de JGL de 14 de noviembre de 2023 por el que se aprueba la subida del 0,5% de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.

2.2. El cálculo de los importes de las guardias de prolongación de jornada se ha realizado conforme al ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, Acuerdo 3/141, según el siguiente literal:

“Año 2023:

- o La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.
- o Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.”

Una vez cuantificados los servicios extraordinarios realizados, éstos corresponden a la cantidad de 4575,64 € por la realización de 6 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo del 16 al 30 de noviembre de 2023 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	TOTAL
19-nov.-23		JEFE DE DOTACION	1,00	804,58
20-nov.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1,00	741,62
20-nov.-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1,00	741,62
21-nov.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1,00	741,62
23-nov.-23		JEFE DE DOTACION	1,00	804,58
27-nov.-23		BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1,00	741,62
				4.575,64

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

En el cálculo se ha tenido en cuenta el acuerdo de JGL de 14 de noviembre de 2023 por el que se aprueba la subida del 0,5% de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.

2.3. Se incluyen 0,25 horas diurnas realizadas por D. Germán Navas Segovia el 26 de septiembre de 2023 que, por error, no se incluyeron en el expediente 502/23. Se tramitó el pago de 6,25 en vez de las 6,5 incluidas en el informe que se adjunta al expediente.

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	TOTAL
26-sep-23		0,25	60,47	0,00	0	15,12
						15,12

En el cálculo no se ha tenido en cuenta el mencionado acuerdo de JGL de 14 de noviembre de 2023 por el que se aprueba la subida del 0,5% de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

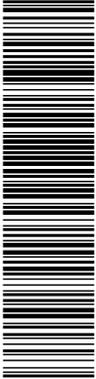
La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, “Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCION, INSPECCION, FORMACION Y DIVULGACION CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 6,75 horas extraordinarias diurnas y 15 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo del 16 al 30 de noviembre de 2023, 6 guardias de prolongación de jornada durante el mismo periodo y 0,25 horas diurnas realizadas en el mes de septiembre que por error quedaron pendientes de pago.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SEIS MIL TREINTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.030,21 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente Nº 594/23 RELATIVO A HORAS EXTRAORDINARIAS Y GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DEL S.B.P.C. DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 6,75 horas extraordinarias diurnas y 15 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo del 16 al 30 de noviembre de 2023, 6 guardias de prolongación de jornada durante el mismo periodo y 0,25 horas diurnas realizadas en el mes de septiembre que, por error, quedaron pendientes de pago.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina, según desglose recogido en el informe de la Jefa de Servicio de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F024DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

RRHH de fecha 17 de noviembre de 2023, con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SEIS MIL TREINTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.030,21 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha 04/12/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300374-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 11 de diciembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230043158 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 4 de diciembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil, siendo un total de 6,75 horas extraordinarias diurnas y 15 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el periodo del 16 al 30 de noviembre de 2023, 6 guardias de prolongación de jornada durante el mismo periodo y 0,25 horas diurnas realizadas en el mes de septiembre que, por error, quedaron pendientes de pago.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina, según desglose recogido en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2023, con el concepto gratificaciones, por importe de SEIS MIL TREINTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.030,21 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

7/537.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS – A.I.E. PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA QUE PRESTA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 18 de diciembre de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (I.A.E.) PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA QUE PRESTA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Habiéndose retirado el expediente incluido en el orden del día de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2023 (60/2023), punto 3/517, a efectos de una solicitud de aclaración suscitada al respecto, fue aplazada su discusión para la siguiente sesión.

El objeto del Convenio es la liquidación tributaria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios, cuyo devengo se produzca durante los ejercicios en que dicho Convenio esté en vigor.

La razón de esta solicitud es la necesidad imperativa de su aprobación y suscripción, fundamentando la urgencia en la importancia de mantener este convenio, vital para el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos descritos. La demora en la discusión de este punto podría tener repercusiones negativas en los compromisos asumidos en el marco de dicho convenio.

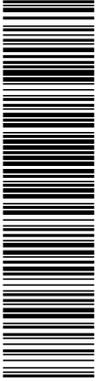
Alcorcón, a fecha 18/12/2023.

LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G-04360CE42F024DCB88B8C522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

de fecha 18 de diciembre de 2023, de fecha 4 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA QUE PRESTA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la propuesta de convenio de colaboración realizada por la GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA QUE PRESTA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vistos los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, la Tesorería y la Intervención general, así como el Visto Bueno de la Alcaldía Presidencia.

Considerando lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón.

Considerando lo establecido en Título Preliminar, capítulo VI (artículos 47 a 53) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en especial, al contenido de los convenios regulado en el artículo 49 de la misma, se propone a las Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E para la liquidación y recaudación de la tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón, con una vigencia desde el día 1 de ENERO del año 2024 hasta el 1 de ENERO del año 2028.

Alcorcón, a fecha 04/12/2023.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, con fecha 4 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA PUBLICA TABLÓN JGL 19/12/2023 - SESION ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBQ9G-38GYP-PPO9G Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 9:02:35 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/01/2024 08:33	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 08:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4463584_BBQ9G-38GYP-PPO9G_04360CE42F0F24DCB88BC522468D109C59C140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Memoria justificativa del Convenio de Colaboración de referencia, firmada por el Tesorero, Sr. Cobos Macías, con fecha 27 de noviembre de 2023.

AL la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- APROBAR el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E para la liquidación y recaudación de la tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el cuerpo de bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón”, con una vigencia desde el día 1 de enero del año 2024 hasta el 1 de enero del año 2028.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

Alcorcón, a fecha de firma.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.